

Señor
Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente
P R E S E N T E

REF.: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTAR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO CON LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN LA RES. EX. SMA N° 2/ ROL F-037-2025.

Melipeuco, 29 de enero de 2026.-

De mi consideración:

Que, encontrándome dentro de plazo y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito se conceda una ampliación del plazo otorgado para presentar el Programa de Cumplimiento refundido con las observaciones consignadas en la Resolución Exenta N° 2 de fecha 19 de enero de 2026, por el máximo de días que sea posible y que en derecho corresponda, atendidas las circunstancias que se indican a continuación.

La ampliación solicitada se funda en la necesidad de contar con el tiempo suficiente para realizar el análisis técnico requerido y que permita dar una adecuada respuesta a las observaciones formuladas conforme con los estándares exigidos por esta Superintendencia, así como para recopilar antecedentes adicionales y elaborar los protocolos solicitados. A lo anterior, se suma la emergencia por incendios que afecta a la Región del Biobío, en la que reside gran parte del equipo de asesores técnicos del Titular, quienes se ha visto directamente afectados por la magnitud de esta contingencia, circunstancia que ha implicado limitaciones significativas en su capacidad operativa.

Mi personería para actuar en representación de Hidroeléctrica El Canelo S.A., consta en escritura pública de fecha 5 de enero de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuya copia se acompaña en esta presentación.

Quedando a su disposición y esperando una acogida favorable, saluda
atentamente a Ud.,



MARCELO ARRIAGADA USLAR
p.p. HIDROELÉCTRICA EL CANELO S.A.

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY BENAVENTE, de fecha 05-01-2018, repertorio 157, y que corresponde a PODER.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



VALENTINA MALTES FARÍAS
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 5 de abril de 2024 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_9QFPBV-W217100**



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 157 - 2018

PODER ESPECIAL

HIDROELÉCTRICA EL CANELO S.A.

A

MARCELO ARRIAGADA USLAR

14
Ú
15
t
16
S
17
D
18
i
19
O
20
M
21
C
22
O
23
d
24
N
25
V
26
é
27
"
28
a
29
citadas, exponen: **PRIMERO: PODER ESPECIAL.**- En este acto
30 y por el presente instrumento, **HIDROELECTRICA EL CANELO**



7 & & & & &
8 En Sa
9 diec.
10 Nota:
11 Sant.
12 trein.
13 Sant.
14 Uí
15 t
16 Se
17 D
18 i
19 O
M

aría
e númer
Conde
. A., H.





1 S.A., debidamente representada según consta en la
2 comparecencia, confiere poder a MARCELO ARRIAGADA
3 USLAR, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad
4 número catorce millones doscientos nueve mil ciento
5 setenta y seis guión tres ("Mandatario"), para que
6 actuando en nombre y representación de la Sociedad y
7 anteponiendo a su nombre el de ésta última, pueda
8 representarla con las siguientes facultades y
9 atribuciones: uno) Recibir bienes en hipoteca; dos)
10 Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios,
11 derechos, acciones y demás cosas corporales o
12 incorporales sean en prenda civil, mercantil, bancaria,
13 industrial de cosa mueble vendida a plazo y otras
14 especiales; tres) Celebrar contratos de transporte y de
15 fletamento; cuatro) Celebrar contratos de trabajo
16 colectivos e individuales, contratar y despedir
17 trabajadores y contratar servicios profesionales,
18 científicos o técnicos; cinco) Pagar todo lo que adeude
19 la sociedad por cualquier motivo y a cualquier título y
20 en general, extinguir toda clase de obligaciones y
21 aceptar novaciones; seis) Firmar recibos, finiquitos o
22 cancelaciones; siete) Girar, suscribir, aceptar,
23 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
24 endosar en dominio, cobro y garantía, depositar,
25 protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y
26 disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio,
27 pagarés, libranzas, vales y demás documentos
28 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o
29 al portador en moneda nacional o extranjera y ejercitar
30 todas las acciones civiles y penales que a la sociedad

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

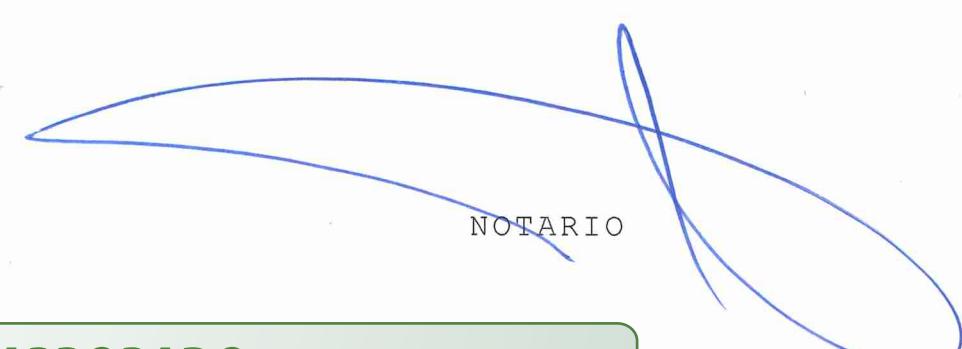
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 corresponden en relación con tales documentos; ocho)
2 Entregar y recibir a las oficinas de Correos y
3 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares
4 de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
5 correspondencia certificada o no, tarjetas postales,
6 giros o reembolsos, cartas, encomiendas, mercaderías,
7 dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por
8 ella; nueve) Ejecutar toda clase de operaciones
9 aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos
10 especiales, presentar o suscribir solicitudes,
11 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados
12 que se precisan ante todas las aduanas o desistirse de
13 ellas; y diez) Concurrir ante toda clase de autoridades
14 políticas, administrativas, de orden tributario,
15 aduaneras, municipales, jurídicas, o de cualquier otra
16 clase de autoridades y ante cualquier persona de derecho
17 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales,
18 de administración autónoma, organismos, servicios, con
19 toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso
20 obligatorias, solicitudes; modificarlas o desistirse de
21 ellas. **Limitación:** El Mandatario sólo podrá ejercer las
22 facultades conferidas en el numeral siete) de forma
23 limitada a la suma de cinco millones de pesos, de modo
24 tal que no podrá comprometer, en las operaciones que
25 celebre, el patrimonio de la Sociedad en un monto
26 superior al señalado, ya sea que se consideren los actos
27 en su conjunto o en forma individual y aun cuando no
28 sean realizados en la misma fecha, siempre que formen
29 parte de la misma operación. **SEGUNDO: DECLARACIÓN.** - Para
30 todos los efectos legales a que haya lugar, los





1 comparecientes dejan constancia que el otorgamiento del
2 presente mandato especial deja plenamente vigente los
3 demás poderes generales y especiales conferidos por la
4 Sociedad con anterioridad a este acto y que no hayan
5 sido expresamente revocados. **TERCERO: PERSONERÍA.**- La
6 personería de José Gabriel Cox Donoso y Reinaldo Martin
7 Huber para actuar en representación de Hidroeléctrica El
8 Canelo S.A., consta en escritura pública de fecha diez
9 de febrero de dos mil once, otorgada en la Notaría de
10 Santiago de Patricio Raby Benavente, la que no se
11 inserta por ser conocida de los comparecientes y del
12 Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura
13 firman los comparecientes.- Doy fe.- 

14
15
16 PP. HIDROELECTRICA EL CANELO S.A. 
17
18
19
20
21
22
23 P.P. HIDROELECTRICA EL CANELO S.A. 
24
25
26
27
28 NOTARIO 
29
30

APROBADO

Por Cosses fecha 12:25 , 05/04/2024

Cop	
Drsº	
Mil	
Inst.	
Dil.	
Tot	2
Nº	C 32